

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	VENTA U/O ENAJENACION	Página 1 de 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El Subsecretario de Control Urbano (E) en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto Nacional compilatorio N° 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, Decreto 2013/17, Decreto 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011,

AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU PV 0004-2024

Que: el señor **HENRY VILLAMIZAR MARIÑO**, identificado N° **13.478.936** de **Cúcuta** en su calidad de Representante Legal de la razón social: **CONSTRUCTORA SERRANOVA S.A.S.** Con Nit **900601271-3**, mediante escrito de fecha 24 de junio de 2024, solicitó a esta oficina Constancia de RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, conforme a lo señalado en el Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender Cuatrocientos ochenta (480) unidades de viviendas multifamiliar de Interés Prioritario (V.I.P.) Torres de cinco (5) pisos cada una, distribuidas en las TORRES "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9", "10", "11", "12" y "13", Las Torres "8" y "13" con cuatro (4) Apartamentos por piso y Las Torres: "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "9", "10", "11", "12" con ocho (8) Apartamentos por piso. para el proyecto denominado ""TORRES DE MAGENTA" con nomenclatura según IGAC SANTA CLARA LOTE DE RESERVA casco urbano del municipio de Villa

Rubén

AS

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	VENTA U/O ENAJENACION	Página 2 de 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

del Rosario. Nomenclatura según instrumentos públicos CT CUCUTA LA FRONTERA LT DE TERRENO SIN DIRECCION EL ESCOBAL SOBRE EL COSTADO ORIENTAL DE LA, del Municipio De Villa del Rosario.

Que: las viviendas antes mencionadas cuentan con Licencia Construcción Modalidad de Obra Nueva N° RESOLUCION No. 54874-0-24-0229 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, expedida por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario.

Que: el representante legal, presentó la documentación señalada en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, los cuales se encuentran radicados en el Despacho con fecha de radicado 26 de julio de 2024.

Que: Copia de la presente, se publicara en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).

La presente autorización se expide a los tres (03) días del mes de octubre de 2024 a solicitud del interesado, el señor HENRY VILLAMIZAR MARIÑO, identificado N° 13.478.936 de Cúcuta en su calidad de Representante Legal de la razón social: CONSTRUCTORA SERRANOVA S.A.S. Con Nit 900601271-3.



DR. PABLO CARDENAS GARCIA
Subsecretario de Control urbano (E).

		Cargo	Firma
Proyecto:	Leidy Alejandra Garces Rodríguez	Técnico Administrativo	
Revisó y Aprobó	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

